

110013103004202200272

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL** DECLARATIVA DE MAYOR CUANTIA instaurada por **Alfredo Pulido Pulido**, en contra de **Fabio Libardo Guerrero Ávila, Juan Felipe Acosta Ríos, Constructora Dedalo S.A.S y Olga María Cárdenas Gamba**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Se reconoce al Dr. **Deiby Jean Pierre Sierra Espejo**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>004</b> Hoy: <b>20 de Enero de 2023.</b></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría</p>
--